

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 14.

Con fecha de hoy se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el expediente-recurso de alzada interpuesto por D. Benito Astudillo Abarca, Procurador Sindico del Ayuntamiento de Millana, por sí y á nombre de la Corporación municipal, en contra de la providencia dictada por mi autoridad en 23 de Febrero próximo pasado, por la que se reconoce á D. Emiño Hermosilla y don Hipólito Domínguez, el derecho á que se les compense por los fondos municipales 1268 pesetas 65 céntimos, imputadas de responsabilidad por omisiones hechas en las cuentas de su administración de los años de 1876 á 77 al 80 á 81 inclusive.

Lo que he dispuesto hacer público en este *Boletín oficial*, cumpliendo con lo preceptuado en el art. 26 del Reglamento provisional de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Guadalajara 7 de Abril de 1892.

El Gobernador,

-1134-

CÁNDIDO SOLDEVILA.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA PARTICULAR DE GUADALAJARA.

Hallándose dispuesto por la cláusula primera de la obra-pía instituida en Mondéjar por doña

Mariana Núñez, que en cada un año se vistan 24 pobres de ambos sexos, por mitad, la Junta provincial de Beneficencia, como encargada del patronazgo de esta fundación, ha acordado proceder á la adjudicación de dicha limosna, llamando por el presente á los pobres vecinos y residentes en la expresada villa de Mondéjar que se crean con derecho á recibir este beneficio, para que hasta el día 30 del presente mes dirijan sus pretensiones á esta Junta, para lo cual acudirán á la Alcaldía de la referida villa, donde se les facilitará gratis é impresa la solicitud que deben presentar ante dicha Autoridad, para que por su conducto sean remitidas, en la que harán constar las circunstancias que se exigen.

Debiendo advertir al mismo tiempo que serán desechadas, sin ulterior reclamación, todas aquellas instancias que no vengan llenas y con la claridad debida los huecos que en las mismas existen, á fin de poder hacer la adjudicación con la equidad y justicia que el asunto requiere.

Guadalajara 7 de Abril de 1892.—El Gobernador Presidente, Cándido Soldevila.—P. A de la J. —El Secretario, Ildefonso Martinez.

Diputación provincial de Guadalajara.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Abril del año económico de 1891 á 1892.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.º de Junio de 1886, sobre reformas en la contabilidad.

GASTOS.		Pesetas Cént.
1.º	Administración provincial..	5.516 39
2.º	Servicios generales.....	4.850 17
3.º	Obras obligatorias..	927 41
4.º	Cargas.....	66 66
5.º	Instrucción pública.....	6.577 33
6.º	Beneficencia.....	17.856 40
7.º	Corrección pública.....	2.447 91
8.º	Imprevistos.....	666 66
9.º	Nuevos establecimientos....	» »
10.º	Carreteras... ..	4.750 »
11.º	Obras diversas.....	416 66
12.º	Otros gastos.....	» »
13.º	Resultas.....	628 20
14.º	Ampliación.....	155.331 90
15.º	Movimientos de fondos ó suplementos.....	» »
16.º	Devoluciones.....	» »
TOTAL.....		200.035 69

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de 200.035 pesetas 69 céntimos.

Guadalajara 23 de Marzo de 1892.—El Contador, Esteban Carrasco de León.

Diputación provincial de Guadalajara.—*Sesión de 6 Abril de 1892.*—La Excm. Diputación provincial acordó aprobar la precedente distribución de fondos para los efectos correspondientes.—El Presidente, Güci.—El Diputado Secretario, Serrano. —1154

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Habiéndose instruido expediente de apremio contra D. Esteban Rafael Hervas, por el descubierto que le resulta de 700 pesetas de los plazos 2.º al 15.º, vencidos en 6 de Febrero de 1879 al 1892, por la compra que hizo de un solar procedente del Clero, sito en el Olivar, y como quiera que de las diligencias practicadas al efecto, se ignore el domicilio de dicho deudor, esta Administración, en cumplimiento al art. 18 de la Instrucción de 13 de Julio de 1878, sobre cobranza de débitos por compras de bienes desamortizados, cita al referido deudor ó sus herederos, á fin de que en el improrrogable plazo de diez días se presenten en estas oficinas á realizar el descubierto que se persigue; en la inteligencia que de no verificarlo se procedera á instruirles el oportuno expediente de declaración de quiebra, exigiéndoles las responsabilidades á que haya lugar.

Guadalajara 6 de Abril de 1892.—El Administrador, José Alvarez Reyero. 1132

ASOCIACIÓN GENERAL DE GANADEROS DEL REINO.

Con arreglo á lo que dispone el art. 1.º del Reglamento de 3 de Marzo de 1877, se convoca á Junta general ordinaria para el día 25 de Abril á las diez de la mañana, en la Casa de la Asociación, Huertas 30.

Según el art. 2.º podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes en los derechos que á la Asociación son debidos.

El art. 4.º dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidades ó cargo público del Estado, así como las colectividades, pueden enviar apoderado que les represente.

Lo que se publica para que llegue á conocimiento de los interesados.

Madrid 5 de Abril de 1892.—El Secretario general, Miguel López Martínez.

Ayuntamientos constitucionales.

ARGECILLA.

Las cuentas municipales del ejercicio económico de 1890 á 91 se hallan formadas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los mismos se admiten reclamaciones.

También se halla de manifiesto la matrícula del subsidio industrial para el próximo año económico de 1892 á 93 y por igual término, pasado los cuales no se admiten reclamaciones.

Argecilla 2 de Abril de 1892.—El Alcalde, Francisco Serrano.—El Secretario, Tomás Perez. —1128

VALDARACHAS.

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa en el acto de discusión y votación definitiva del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos, correspondientes al ejercicio económico de 1892 á 93, visto el déficit que en el mismo resulta después de apurados todos los recursos legales permitidos, han acordado por unanimidad proponer al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la autorización necesaria para los arbitrios extraordinarios que previene la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, estableciendo un módico impuesto sobre la paja y patatas comprendidas en la siguiente

TARIFA

Producto
anual calculado.
—
Pesetas.

Se calcula el consumo de patatas de 36.700 kilogramos por personas y ganados á 61 céntimos de peseta.....	224 »
En igual forma se fija un consumo de paja de 84.900 kilogramos, destinada á los hogares, gravados á 35 céntimos de peseta los 100 kilogramos.....	296 26
En igual forma se fija un consumo de paja de 125.765 kilogramos, destinada al consumo de los ganados, gravada á 60 céntimos de peseta los 100 kilogramos.	654 »
Total.....	1.174 26

Lo que se anuncia al público para que dentro del término de diez días interpongan cuantas reclamaciones creyesen oportunas contra el expresado acuerdo, para que informadas por la municipalidad vayan unidas al expediente de propuesta que ha de elevarse á dicho Sr. Ministro.

Valdarachas 3 de Abril de 1892.—El Alcalde, Doroteo Sanchez.—El Secretario, Atilano del Valle. —1129

SANTA MARIA DEL VAL (Cuenca).

Habiendo sido hallada en los sembrados de este término municipal causando daños de consideración en Diciembre último, una vaca cardosa grande, de 10 á 12 años, sin cencerro, cuerna entre parrada; lleva el hierro en el anca izquierda,

de esta figura <, la cual á pesar de las diligencias practicadas y anuncios en el periódico oficial de esta provincia hasta la fecha no ha comparecido su dueño.

Se ruega á las autoridades de la provincia de Guadalajara en cuya localidad reside el propietario de la expresada vaca, se persone en esta Alcaldía, debidamente documentado por la suya, á entregarse en la mencionada res, previo el abono de daños ocasionados y demás gastos originados hasta la fecha; en la inteligencia que pasado el término de veinte días sin verificarlo, se procederá á la terminación del expediente, y perderá el dueño ó dueños el derecho de propiedad.

Santa María del Val á 2 de Abril de 1892.—El Alcalde, Félix Muñoz Mayordomo. —1130

HORCHE.

En este día de la fecha se ha presentado á mi autoridad Justa Retuerta García, con residencia accidental en esta villa, dándome parte de que el día 28 de Marzo próximo pasado desapareció de este pueblo su esposo Antonio Martínez Bachiller, sin que hasta hoy haya podido saber su paradero por más diligencias ó medios puestos en práctica y supone se marchara en dicho día con una compañía de titiriteros que salió de esta localidad, á quienes ayudó á trabajar en noches anteriores.

En su virtud ruego á los Sres. Alcaldes, Jueces municipales y Guardia civil procuren indagar si en sus respectivos distritos se halla el referido Antonio, y en caso de hallarse, se dignen ponerlo en mi conocimiento para los efectos consiguientes.

Horche 7 de Abril de 1892.—El Alcalde, Isidoro Calvo.

Señas del Antonio.

Es de oficio pintor, estatura pequeña, delgado, pelo pardo, ojos azules, nariz afilada, usa bigote, boca regular, voz afeminada; viste pantalón de primavera oscuro, chaqueta de paño negro, gorra á la cabeza y sobre la chaqueta blusa larga oscura propia de su oficio; va indocumentado. —1145

HUEVA.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1890-91, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que los vecinos puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho tiempo no serán oídas.

Hueva 6 de Abril de 1892.—El Alcalde, Mariano Sánchez. —1133

COGOLLUDO.

A los que sean dueños de la casa núm. 14 de la Plaza de esta villa, que perteneció á Francisca Espinosa Merino, vecina que fué de la misma, que se encuentra desmantelada y cuyas paredes laterales con todos sus restos amenaza ruina, les hago saber por el presente edicto, que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 3 del actual, y con el fin de atender á la seguridad de las personas en primer lugar, y como medida de policía urbana en segundo, que se requiera á los expresados dueños de la referida casa por medio del periódico oficial de la provincia, para que en el preciso término de veinte días, se presenten á edificarla ó arrasarla, según convenga á sus intereses; pues de no hacerlo se procederá sin otro avi-

so á su demolición con arreglo á las disposiciones legales vigentes.

Cogolludo 5 de Abril de 1892.—El Alcalde, Agustín de Frías.—P. S. M.—Pablo Castells, Secretario. —1135

MASEGOSO.

Acordado el medio del arriendo á venta libre por un año para hacer efectivo á la Hacienda el encabezamiento de consumos en el próximo año de 1892 á 93, el Ayuntamiento y adjuntos se han servido señalar el día 12 del actual para la primera subasta; si no diere resultado se celebrará la segunda el día 20 del mismo, y hora de las doce del día, bajo el tipo y pliego de condiciones que desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Masegoso 6 de Abril de 1892.—El Alcalde, Nemesio Mateo.—El Secretario, Aurelio Espeja. —1137

MAZUECOS.

Por Marcelo Martínez Sánchez, de esta vecindad, se me dá parte de que en la mañana del 5 del actual, se ausentó de su casa Emilio Expósito, de las señas que se expresan, y que estaba á su cargo desde la edad de ocho años, sin saber los motivos que haya tenido para ello.

Ruego á los Sres. Alcaldes y Jueces municipales de esta provincia, procuren averiguar su paradero, y caso de ser habido lo remitan á mi disposición á fines ulteriores.

Mazuecos 6 de Abril de 1892.—El Alcalde, Ciriaco García. —1144

Señas.

Edad 21 años y 3 meses, estatura baja, ó sea 1'500 milímetros, pelo rubio, sin barba, ojos pardos, sin cédula personal, vestido de pantalón de paño negro, nuevo, chaleco y chaquetón de id., más fino y usado, gorra negra, fina, calzado de albarcas ó borceguies.

Juzgados de primera instancia.

CIFUENTES.

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Saturio Escarcha Flores, vecino de Las Inviernas, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de desacato á la autoridad, se sacan á segunda subasta con la rebaja del 25 por 100, los bienes embargados al mismo, la cual tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Las Inviernas, el día 23 de Abril, á las diez de su mañana y cuyos antecedentes estarán de manifiesto en la Escribanía del que autoriza y Secretaría del precitado Juzgado municipal.

Lo que se anuncia á los efectos oportunos.

Dado en Cifuentes á 31 de Marzo de 1892.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra. —1142

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Julián García Moreno, vecino de Val-



tablado del Rio, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de resistencia y amenazas á la autoridad, se sacan á pública subasta por su valor, los bienes embargados al mismo, que con su tasación son los siguientes:

Una tierra de pan llevar en las Labores, de unos tres celemines; linda Saliente herederos de Sinforiano García, Sur senda, Poniente sus hermanos y Norte llecos, en 9 pesetas.

El remate doble y simultáneamente, tendrá lugar en este Juzgado y el municipal de Valtablado del Rio el día 29 del corriente, á las diez de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación y exhibir la cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Cifuentes á 5 de Abril de 1892.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra.

—1141

Don Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Nicasio Cobos Sanchez, vecino de Sotodosos, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de lesiones, se sacan á tercera subasta sin sujeción á tipo, los bienes embargados al mismo, que con su tasación son los siguientes:

Tres pesetas en monedas de cobre de diez céntimos.
Siete celemines de trigo puro tasados en 5'60 pesetas.
Dos fanegas de cebada, en 12 id.
Un celemin de garbanzos, en 2 id.
Una pollina cerrada, en 25 id.
Cuatro asientos de pino, en 3 id.
Una mesa de pino pequeña, en 2 id.
Dos arcas de pino, en buen uso, en 12 id.
Cuatro sábanas de lienzo, en 14 id.
Dos costales de id., en 4 id.
Seis platos ordinarios, en 0'90 id.
Diferentes cacharros de cocina, en 5 id.

Una paridera en los Rodeos de Pólvora, la cual tiene contiguos un cerrado y cabe este 18 celemines, tasado todo ello en 500 pesetas.

Siete medias de sembradura contiguas á la indicada paridera; que linda dicha finca por el Saliente el Monte del Llano, Poniente Cándido Cuesta, Mediodía Nicasio Cobos y Norte Francisco Rincón, en 411'50 id.

Total, 1.000 pesetas.

El remate, doble y simultáneamente, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Sotodosos, el día 29 del corriente á las nueve de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta, es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación y exhibir la cédula personal.

Dado en Cifuentes á 5 de Abril de 1892.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra. —1140

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Doroteo Miguel López, vecino de Durón, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de lesiones, se sacan á tercera subasta sin sujeción á tipo, los bienes embargados al mismo, que con su tasación son los siguientes:

Un cántaro mediano de barro, tasado en 50 céntimos.
Seis cucharas de palo, en 25 id.

Una sartén de hierro pequeña, en 75 id.
Un cazo viejo de alfofar, en 25 id.
Una mesa mediana de pino, en 1 peseta.
Un cofre viejo pequeño sin cerradura, en 1 id.
Un asiento de pino y una silla, en 1 id.
Seis platos ordinarios, en 75 céntimos.
Cuatro pucheros de barro, en 30 id.
Un rincón de viña en el pago de Santo Domingo, de caber dos celemines; linda Saliente rio Tajo y Poniente carretera, tasada en 10 pesetas.
Total, 15'80 pesetas.

El remate doble y simultáneamente, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Durón, el día 29 del presente, á las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes embargados y exhibir la cédula personal.

Dado en Cifuentes á 4 de Abril de 1892.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra. —1138

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Pedro Lopez Ortego, vecino de Las Inviernas, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de desacato á la Autoridad, se sacan á segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 los bienes embargados al mismo, que con su tasación son los siguientes:

	Pesetas Cts.
Una sartén grande, en.....	3 »
Otra más pequeña, en.....	1 »
Unas trébedes pequeñas, en.....	2 »
En cacharros toscos.....	1 50
Una media de medir grano, en..	3 »
Un caldero, en.....	5 50
Un azadón bueno, en.....	6 »
Una gancha nueva, en.....	7 50
Una hacha buena, en.....	5 »
Una cerda de 4 ó 5 arrobas de peso, en.....	80 »
Cien baldosas, en.....	7 50
Una tinaja de encubar vino, de 110 arrobas de cabida, en.....	165 »
Otra de 50 arrobas, en.....	75 »
Otra de 60, en.....	90 »
Otra de 70, en.....	105 »
Otra de 20, en.....	20 »
Otra de 20, en.....	20 »
Otra de 17, en.....	17 »
Otra de 8, en.....	5 »
Otras 3 tinajas pequeñas, en.....	4 »
Una casa en la calle del Horno; linda Saliente con otra de Miguel López, Poniente otra de Ceferino Ortega, Mediodía con otra de herederos de Plácido Garrido y Norte con otra de Policarpo López, en.....	375 »
Total.....	1000 »

El remate, doble y simultáneamente, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Las Inviernas, el día 23 de Abril próximo, á las diez de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de tasación y exhibir la cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Cifuentes á 31 de Marzo de 1892.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra.—1139